

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 6 de Septiembre de 1954

Núm. 202

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp- de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios, serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno civil

#### de la provincia de León

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local me transcribe oficio del Excmo Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, del tenor literal siguiente:

«La Cinemateca Educativa Nacional creada por Orden de 2 de Abril, (B. O. del Estado del 10), tiene como tarea esencial la de impulsar la utilización de proyecciones de imágenes, tanto fijas como cinematográficas, en los Centros educativos y escolares dependientes del Ministerio de Educación Nacional y facilitar el que puedan disponer de un catálogo de proyecciones fijas y de películas cinematográficas en sus diferentes medidas.—Dada la alta finalidad asignada a la referida Cinemateca y con el fin de que pueda contar en el más breve plazo posible de un amplio catálogo de películas para ser distribuidas a los Centros Docentes y Educativos de la Nación.—Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:—Todos los Centros y Organismos dependientes de los diversos Departamentos ministeriales que hayan editado material cinematográfico susceptible de ser utilizado por la Cinemateca Educativa Nacional, quedan obligados a remitir a dicho Centro una copia en las adecuadas condiciones técnicas, o en todo caso, facilitar la obtención de dicha copia del negativo directo correspondiente.»

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Corporaciones locales, de esta provincia a los efectos procedentes, debiendo dar cuenta si tienen algo de lo interesado en un plazo de diez días.

León 4 de Septiembre de 1954.

El Gobernador Civil,  
J. V. Barquero

### Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

##### Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas en León, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de 29 de Mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

##### I.—Datos del concurso subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientos diecinueve mil seiscientos veintisiete (4.819.627) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de setenta y siete mil doscientas noventa y cuatro (77.294) pesetas con cuarenta y un (41) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil quinientas ochenta y ocho (154.588) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

##### II.—Plazo del concurso subasta

Las proposiciones para optar a el concurso subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de

León, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las doce horas, del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de León, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de 10 días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los 10 días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los 10 días siguientes al de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la Condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las

cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los 10 días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno correspondiente interviniera.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los con-

cursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional, y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de Agosto de 1954. — El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3787 Núm. 920.—550,00 ptas.

## Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de 1.ª instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Agustín García González, contra D. José Llamera Robles, con el número 68 de 1954, en los que se ha dictado sentencia de remate que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de 1.ª instancia número dos de esta capital y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado por D. Agustín García González, mayor de edad, casado y vecino de La Valcueva, representado por el Procurador D. Santiago Bejón Millán y dirigido por el Letrado D. Enrique Muñoz contra D. José Llamera Robles, mayor de edad, casado, minero y vecino de Matallana de Torío, el que ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de trece mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento

como de la propiedad del ejecutado D. José Llamera Robles y con su producto pago total al ejecutante D. Agustín García González de las trece mil pesetas de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y a las costas causadas y que se causen a cuyo pago condeno expresamente al referido ejecutado, a quien por su rebeldía se le notificará personalmente esta sentencia si así se solicitare por el ejecutante, y en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Villa.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y para en cumplimiento de lo acordado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón del Juzgado, para que sirva de notificación en forma al referido demandado D. José Llamera Robles que se halla rebelde, expido el presente en León a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez.

3760 Núm. 919.—192,50 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castrocontrigo

David Justel Cadierno, Jefe de la Hermanidad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Castrocontrigo.

Hago saber: Que, confeccionado el presupuesto por el Cabildo de la Hermanidad y aprobado en Junta general, el día uno de Agosto, al igual que las cuotas fijadas a los afiliados para el sostenimiento de la Hermanidad, queda expuesto al público en la Secretaría de la Hermanidad durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el de la Delegación Nacional de Sindicatos, para oír reclamaciones.

Se hace constar que dicha cuota será cobrada la anualidad en el mes de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrocontrigo, a 5 de Agosto de 1954. —El Jefe de la Hermanidad, David Justel.

3566 Núm. 908.—77,00 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación.  
— 1954 —